



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 499/2021**

**San Ignacio de Velasco 27 de Abril de 2021**

Moisés Fanor Salces Lozano  
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

**"LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

**DECRETA:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo a las competencias definidas por la Constitución Política del Estado, se entiende por competencias exclusivas, aquellas que un nivel de Gobierno tiene sobre determinada materia las facultades legislativas, así como la elaboración de planes de ordenamiento territorial y de uso de suelo, por lo tanto, es importante realizar la nominación de vías públicas, áreas de recreación y bienes inmuebles de dominio municipal, con el propósito de uniformar y reflejar la identidad del Municipio de San Ignacio de Velasco.

**CONSIDERANDO:**

**LEY 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES**

**Artículo 3. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL).**

La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera: así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

**Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).**

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
  - a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
  - b) Órgano Ejecutivo.

**Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL).**

La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor des acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Legislativo:





a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones

**Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).**

El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

29) Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

**Que en su artículo 22. (INICIATIVA LEGISLATIVA). I.** Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal:

c) Los Concejales y concejales.

**POR TANTO:**

2

El Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones legales vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

**DECRETA:**

**"LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"**

**Artículo 1. (OBJETO).- I.** El objeto de la presente Ley es nominar diecisiete (17) vías públicas en el Municipio de San Ignacio de Velasco, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMINACION DE CALLES			
Nº	NOMINACION	UBICACIÓN	COLINDANCIAS
1	Calle Arquitecto Carlos Reinmuth Grosskoff	BARRIO GUAPAZAL	Norte: Calle Abelino Alcocer Vaca Sur: Calle Jorge Ardaya Somoza Este: Unidad Vecinal 11 y Mza 15 Oeste: Unidad vecinal 03 y Mza 58
2	Calle Benemérito Saturnino Soliz José	BARRIO LA ESPAÑOLA	Norte: Unidad Vecinal 05 y Mza 06; 07; 08 y 20. Sur: Calle Jorge Ardaya Somoza Este: Unidad Vecinal 11 y Mza 15 Oeste: Unidad Vecinal 03 y Mza 58





# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"

3	Calle Profesor Serafín Gutiérrez Méndez	URBANIZACION GRANJA HOGAR		Norte: Avenida San Lorenzo Sur: Calle Demetrio Rivero Melgar Este: Unidad Vecinal 02 y Mzas 63, 64, 65, 66, 67 Oeste: Unidad Vecinal 02 y Mza 62, 60, 59, 58.
4	Calle Carlos Mayser Sauer	BARRIO ESPAÑOLA	LA	Norte: Unidad Vecinal 05 y Mza 06, 07, 08 y 20 Sur: Calle Jorge Ardaya Somoza Este: Unidad Vecinal 11 y Mza 15 Oeste: Unidad Vecinal 03 y Mza 58.
5	Calle Profesor Ramón Paraba Espinoza	BARRIO FRANCISCO	SAN	Norte: Calle Juan Macoño Laveran Sur: Avenida Viador Moreno Peña Este: Unidad Vecinal 05 y Mza 53 y 56 Oeste: Unidad Vecinal 05 y Mza 52 y 55
6	Calle Irmengar Kern de Prestel	URBANIZACION GRANJA HOGAR		Norte: Unidad Vecinal 02 y Mza 60 y 65 Sur: Unidad Vecinal 02 y Mza 59 y 66 Este: Área de Protección Ecológica Oeste: Calle Carmen Toledo
7	Calle Georg Felix Prestel Kern	URBANIZACION GRANJA HOGAR		Norte: Avenida San Lorenzo Sur: Calle My. Babia Este: Unidad Vecinal 02 y Mza 62 Oeste: Unidad Vecinal 02 y Mza 61
8	Calle Demetrio Rivero Melgar	URBANIZACION GRANJA HOGAR		Norte: Unidad Vecinal 02 y Mza 58 y 67 Sur: Unidad Vecinal 02 y Mza 68 Este: Área de Protección Ecológica Oeste: Calle Carmen Toledo
9	Calle Atanacio Frey Chuve	BARRIO FRANCISCO	SAN	Norte: Unidad Vecinal 04 y Mza 51, 52, 53 Sur: Unidad Vecinal 04 y Mza 54, 55, 56 Este: Avenida Velasco Oeste: Calle Junín
10	Calle Juan Macoño Laveran	BARRIO FRANCISCO	SAN	Norte: Cementerio General Sur: Unidad Vecinal 04 y Mza 51, 52, 53 Este: Avenida Velasco Oeste: Calle Junín
11	Calle Padre Jesús Muñoz Hernández	BARRIO FRANCISCO	SAN	Norte: Calle Juan Macoño Laveran Sur: Avenida Viador Moreno Peña Este: Unidad Vecinal 04 y Mza 52, 55 Oeste: Unidad Vecinal 04 y Mza 51, 54
12	Calle Gisela Bauer Mayser	BARRIO GUAPAZAL		Norte: Avenida Soldado Eloy Toledo Aguilera Sur: Avenida Circunvalación Este: Unidad Vecinal 11 y Mza S/N Oeste: Unidad Vecinal 11 y Mza 41, 37
13	Calle Benemérito Esmerildo Flores Pedraza	BARRIO Nº 6	FATIMA	Norte: Avenida Kennedy Sur: Avenida Manuel Morales Este: Mercado 23 de Marzo Oeste: Unidad Vecinal 03 y Mza 48

3





# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"

14	Calle Benemérito Juan Antonio Roca Ayala	BARRIO GUAPAZAL	Norte: Unidad vecinal 11 y las manzanas 05, 05A Sur: Unidad Vecinal 11 y Mza 08, 08A Este: Avenida Juan Añez Menacho Oeste: Avenida Prado Velasco
15	Calle Benemérito Carmelo Roca Costaleite	BARRIO SAN JOSE OBRERO	Norte: Unidad Vecinal 04 y Mza 23, 25, 27 Sur: Unidad Vecinal 04 y Mza 58, 68, 69 Este: Avenida San Miguel Oeste: Calle San José Obrero.
16	Calle Benemérito Manuel Roca Costaleite	BARRIO GUAPAZAL	Norte: Calle Salvador Putare Guasase Sur: Calle Agustín Lino Guasase Este: Unidad Vecinal 11 y Mza 25 Oeste: Unidad Vecinal 11 y Mza 24
17	Calle Benemérito Ezequiel Roca Ayala	URBANIZACION EL DORADO	Norte: Calle Benemérito Carmelo Roca Ayala Sur: Avenida Circunvalación Este: Unidad Vecinal 04 y Mza 58, 59, 60, 61 Oeste: Unidad Vecinal 04 y Mza 68, 67, 66, 65

4

II. Forman parte indisoluble de la presente Ley, el Plano de Ubicación de la Nominación de Calles en el Municipio de San Ignacio de Velasco.

**Artículo 2.- (DE LA SEÑALETICA).**- El Ejecutivo Municipal queda encargado de colocar la señalética con la nominación de la calle respectiva, la misma que tiene que ser en un lugar visible en cumplimiento de la presente Ley.

## DISPOSICIONES ABROGATORIAS

**UNICA.** – Se abroga la Ordenanza Municipal N° 061/08 de fecha 14 de junio de 2008 y toda disposición contraria a la presente Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**- La presente Ley entrara en vigencia a partir de su promulgación.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA.**- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro correspondiente.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

  
Ursula Cristina Mayser Rivero  
Concejal Secretaria  
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

  
Abog. Julio Roly Franco Barba  
Concejal Presidente  
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco





# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiún años.

**Moisés Fañor Salces Lozano**  
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

